



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2015-2016.

El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 2.3 que la admisión de alumnos para cursar enseñanzas correspondientes a enseñanzas de régimen especial y educación de personas adultas se llevará a cabo de acuerdo con la regulación que, en el marco del propio decreto, realice la consejería competente en materia de educación, y sin perjuicio de lo que al respecto establezca su normativa específica.

Por Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, se desarrolló el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, dedicando su capítulo II, a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

La citada normativa se completa con la Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, modificada mediante sendas Resoluciones de 3 de mayo de 2010 y de 25 de abril de 2012, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León.

En los artículos 8 y 9 de la resolución anteriormente indicada se fija el calendario del proceso de admisión y el de matrícula siendo preciso ahora concretar las fechas para efectuar las distintas actuaciones que los integran.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto determinar las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2015-2016.

Segundo.– Calendario del proceso de admisión.

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión será desde el 18 de mayo hasta el 9 de junio, ambos inclusive, para el primer período del proceso de admisión, y del 16 al 31 de julio y del 1 al 9 de septiembre, ambos inclusive, para el segundo período.

2. Durante la segunda quincena del mes de mayo, cada centro determinará las fechas de realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio y superior, tanto del primer período como del segundo período de admisión, así como los criterios de evaluación y calificación, dando publicidad a todo ello en su tablón de anuncios.

3. El 10 de junio, para el primer período de admisión, y el 10 de septiembre para el segundo período, se publicará, en el tablón de anuncios de los centros, el listado provisional de los solicitantes agrupados por ciclos y sistemas de acceso (acceso directo, acceso mediante prueba en su parte general y/o específica) y la relación de los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Con la publicación se abrirá un plazo de dos días hábiles para la reclamación o subsanación de los defectos formales que hubieran determinado la referida exclusión, o de cualquier otro error.

4. El 15 de junio, para el primer período de admisión, y el 15 de septiembre, para el segundo período, se hará público en el tablón de anuncios el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos.

5. Entre el 16 y el 26 de junio, para el primer período de admisión, y entre el 16 y el 21 de septiembre, para el segundo período, se celebrarán las pruebas de acceso.

Tercero.– Calendario de matriculación.

1. Entre el 1 y el 15 de julio, ambos inclusive, formalizarán la matrícula aquel alumnado oficial que habiendo aprobado en la convocatoria de junio desee matricularse en el curso siguiente y aquél que hayan obtenido plaza como resultado del primer período del proceso de admisión.

2. Entre el 1 y el 11 de septiembre, ambos inclusive, formalizará la matrícula aquel alumnado oficial que promocione al siguiente curso en la convocatoria de septiembre, el que vaya a repetir curso y los solicitantes que hayan obtenido plaza por acceso directo en el segundo período del proceso de admisión.

3. Los solicitantes que hayan obtenido plaza por acceso mediante prueba del segundo período del proceso de admisión, formalizarán la matrícula en los tres días hábiles siguientes a su adjudicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de marzo de 2015.

*El Director General de Formación
Profesional y Régimen Especial,
Fdo.: ENRIQUE DE LA TORRE ALONSO*